

ANEXO I

Tabla salarial Convenio Colectivo año 1983

Categoría	Sueldo base	Trienios	Plus Convenio	Plus nocturnidad	Plus artículo 48	Plus libre disposición	Gratificación jefatura
Subdirector	—	—	—	—	—	—	30.000,00
Redactor Jefe	59.510,00	2.800,00	22.840,00	14.880,00	8.260,00	44.710,00	—
Jefe de Sección	55.170,00	2.800,00	21.230,00	13.790,00	8.260,00	40.420,00	—
Redactor	49.400,00	2.800,00	19.100,00	12.350,00	8.260,00	—	—
Traductor	49.400,00	2.800,00	19.100,00	12.350,00	—	—	—
Ayudante de Redacción de 1. ^a	45.960,00	2.800,00	17.830,00	11.480,00	—	—	—
Teletipista	42.690,00	2.800,00	16.620,00	10.670,00	—	11.670,00	—
Ayud. Redacción Preferente	42.690,00	2.800,00	16.620,00	10.670,00	—	—	—
Ayudante de Redacción	42.690,00	2.800,00	16.620,00	10.670,00	—	—	—
Oficial 3.º Reproducción	40.260,00	2.800,00	15.720,00	10.065,00	—	—	—
Jefe de Sección Administrat.	49.400,00	2.800,00	19.100,00	—	—	—	—
Jefe de Turno	45.960,00	2.800,00	17.830,00	—	—	—	—
Conserje	39.630,00	2.800,00	15.480,00	—	—	7.670,00	—
Telefonista	35.570,00	2.800,00	8.510,00	—	—	—	—
Limpiadora	28.200,00	1.400,00	4.870,00	—	—	—	—

ANEXO II

Tabla de dietas según categorías

Convenio Colectivo 1983

Categoría	Pesetas
Redactor Jefe	4.900
Jefe de sección	4.300
Redactor	3.700
Traductor	3.300
Ayudante de redacción de primera	2.800
Jefe de sección administrativa	3.300
Jefe de turno en Centro de documentación y archivo	2.600
Teletipista	2.300
Ayudante de redacción preferente	2.300
Ayudante de redacción	2.100
Operador de reprografía	2.100

ANEXO III

Valoración de trabajos realizados en domingo y festivos

Convenio Colectivo 1983

Categoría	Pesetas
Redactor Jefe	5.500
Jefe de sección o redactor	4.500
Traductor	4.500
Ayudante de redacción de primera	3.700
Teletipista	3.700
Ayudante de redacción preferente	3.700
Ayudante de redacción	3.700
Operadores reprografía	3.300

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21916 RESOLUCION de 20 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente, 28.402. R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea trifásica de un sólo circuito a 15 kV con conductor de aluminio-acero de 54,8 mm² (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1503 en cadenas de dos y tres elementos / apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA con origen en el apoyo número 4 de la línea de UESA «Campo y San Lorenzo» en el término de Ponferrada (anejo de Campo) discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Ponferrada en su anejo de Campo y en el término municipal de Molinaseca en sus anejos de Molinaseca, Riego de Ambrós y el Acebo, con una longitud de 10.744 metros, con derivación desde el A-número 16 al centro de transformación de Establos, del A-número 20 a la fábrica de embutidos, del A-número 30 al pueblo de Molinaseca, de A-63 a Riego de Ambrós y del A-número 72 a la elevación de aguas de Riego de Ambrós, cruzándose líneas eléctricas de distinta tensión, caminos, la carretera de Astorga a Ponferrada, carretera de Riego de Ambrós, el camino viejo de Riego de Ambrós al Acebo y arroyos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de junio de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—11.199-C.

21917

RESOLUCION de 21 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancias de «Iberduero, Sociedad Anónima», solicitando la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica aérea. Tensión, 13 KV. Longitud, 13 metros. Origen, apoyo número 1 de la línea E. T. D. Castro-Ontón, circuito 5. Final, C. T. «Curto». Un solo vano. Capacidad, 4.321 KW.

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Curto» número 38. Potencia, 50 KVA. Relación de transformación, 13.000/398-230 V.

Instalación situada en el término municipal de Castro Urdiales.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones